GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DINAC

RESOLUCIÓN Nº 115 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2024 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA EL AIG – AD REFERÉNDUM" ID N° 438.837; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES; Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.----------

Asunción, 25 de enero de 2024

VISTO: La Nota UOC/DL Nº 03/2024 del Departamento de Licitaciones; el Memorándum UOC N° 10/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones; la providencia de la Subdirección de Administración y Finanzas (Expdte. DINAC Nº 203211); y,----------

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Licitaciones eleva el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación por Excepción N° 01/2024 "Servicio de recolección de residuos para el AIG – Ad referéndum" ID N° 438.837.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones informa que el Pliego de Bases y Condiciones se adecua a los requisitos establecidos por el Artículo 20° de la Ley N° 2051/2003 y al Artículo 34° de su Decreto reglamentario, recomienda su aprobación y solicita designar como Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas a los funcionarios Hugo Romero y Hugo Vera.----------

Que, la citada Licitación está prevista para el presente Ejercicio Fiscal, en el Programa Anual de Contrataciones de la DINAC.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el expediente para su consideración.----------

POR TANTO: Conforme con la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" y la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE

Artículo 1º **Autorizar** el llamado a **Contratación por Excepción N° 01/2024 "Servicio de recolección de residuos para el AIG – Ad referéndum" ID N° 438.837**.--------

Artículo 2º **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Contratación por Excepción N° 01/2024 "Servicio de recolección de residuos para el AIG – Ad referéndum" ID N° 438.837**.----------

Artículo 3º **Determinar** la financiación del llamado, con fondos previstos en el Rubro 245 del Presupuesto General de la Nación de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil para el presente ejercicio fiscal, y para el Ejercicio Fiscal 2025, sujeto a disponibilidad presupuestaria.----------

Artículo 4º **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la DINAC a contestar las consultas que en el marco del presente sean planteadas, emitir aclaraciones, y a realizar la modificación de los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por el Artículo 2° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario, previo parecer del área requirente en lo pertinente.----------

..//2

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

RESOLUCIÓN N° 115 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2024 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA EL AIG – AD REFERÉNDUM" ID N° 438.837; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES; Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.----------

Artículo 5° **Integrar** el Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco del Llamado a **Contratación por Excepción N° 01/2024 "Servicio de recolección de residuos para el AIG – Ad referéndum" ID N° 438.837,** que se encargarán de responder las consultas de los oferentes; el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, según el siguiente cuadro:

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

MIEMBROS
Hugo Romero
Hugo Vera

Artículo 6° **La Unidad Operativa de Contrataciones** tendrá a su cargo los trámites del presente llamado a Contratación por Excepción, y deberá notificar a los Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Artículo 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón **(Presidente)**
Abg. Daniel A. Báez Argaña **(Secretario General)**

Es Copia fiel del Original

DBA/lv

Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil